

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

**RESOLUCION No. 038
(09 DE ENERO DE 2015)**

POR CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE VERTIMIENTOS

La Dirección Territorial Occidente de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena – CAM, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la ley 99 de 1993 y la Resolución N°. 1719 del 10 de Septiembre de 2012, proferida por el Director General de la CAM y,

CONSIDERANDO

Mediante escrito bajo el radicado CAM No. 1535 de 2014, el señor **IVAN DANIEL CASTRO POLANCO** identificado con cédula de ciudadanía N° 1.081.403.804 expedida en La Plata, quien actúa en calidad de Representante Legal de la empresa SPA MOTOS LA PLATA identificada con NIT 00001081403804 – 0, solicitó ante este despacho el Permiso de Vertimiento de Aguas Residuales Industriales provenientes del lavado de motos, ubicado en la Carrera 3E No. 8B – 47, Av. Libertadores del municipio de La Plata.

El día 03 de Diciembre de 2014 se expide Auto de inicio de Trámite y Hace Saber, notificado el 04 de Diciembre de 2014. Se pagaron los costos de evaluación, trámite y seguimiento según consignación realizada el 06 de Diciembre de 2014 con radicado CAM No. 1619 de fecha 16 de Diciembre de 2014. Se hizo publicación del Hace Saber en el Diario La Nación el 18 de Diciembre de 2014 y radicado en la CAM No.1640 de la misma fecha.

El día 30 de Diciembre de 2014 se hizo visita al sitio donde se ubica el lavadero en la Carrera 3E No. 8B – 47, Av. Libertadores del municipio de La Plata. Este lavadero se ubica en las coordenadas planas con origen Bogotá X: 798779; Y: 756284 a una altura de 1021 m.s.n.m. El punto de vertimiento se hace sobre al alcantarillado municipal en las coordenadas planas con origen Bogotá X: 798781; Y: 756287 a una altura de 1025 m.s.n.m. Se verificó la información con respecto a la fuente de abastecimiento de agua corresponde al acueducto municipal de La Plata operado por EMSERPLA E.S.P y fuente receptora del vertimiento es el alcantarillado municipal y posteriormente al Rio La Plata previo tratamiento de las aguas residuales generadas por el lavado de motocicletas.

EVALUACIÓN AMBIENTAL DEL VERTIMIENTO

Sistema de tratamiento de aguas residuales:

El sistema de tratamiento está compuesto por las siguientes unidades:

REJILLAS: Hace parte del tratamiento primario, está constituido por rejillas gruesas a la entrada del sistema de tratamiento, las cuales permiten que las grasas y agua tengan tiempo para enfriarse. Este enfriamiento hace que las grasas se aglutinen y floten en la superficie.

TRAMPA DE GRASAS: La trampa de grasas es una unidad de tratamiento secundario que permite la separación y recolección de grasas y aceites.

 <p>RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO</p>	Código: F-CAM-110
	Versión: 6
	Fecha: 09 Abr 14

Matriz de valoración de impactos ambientales

ACTIVIDAD	ASPECTO	IMPACTO	MEDIO AFECTADO				CALIFICACION							IA	Descripción del impacto según pictograma
			suelo	agua	aire	socio-económico	VALORACION DEL IMPACTO								
							CA	I	EX	PO	DU	RV	MC		
Vertimiento de aguas residuales - de las actividades Lavado de Vehículos.	Uso de agua tratada para el lavado de las motocicletas	presión sobre los recursos naturales		x		x	-1	1	1	2	2	2	2	-13	[Pictograma]
	Generación de aguas residuales	Contaminación de aguas superficiales		x			-1	1	1	2	2	2	2	-13	
	Generación de olores Ofensivos al destapar los trampas de grasas.	Enfermedades respiratorias			x	x	-1	1	1	2	2	1	2	-12	
	Afectación de la calidad de la fuente Hídrica, de descarga al río La Plata	Ateración de los ecosistemas acuáticos regionales		x			-1	1	1	2	2	2	2	-13	
Disposición de los residuos sólidos del Sistema de Tratamiento.	Generación de olores ofensivos por la acumulación y remoción de los lodos y al realizar el mantenimiento de limpieza de las trampas.	Propagación de vectores			x	x	-1	1	1	2	2	1	2	-12	

Identificación de Impactos Ambientales

ACTIVIDADES QUE GENERA AFECTACIÓN	AIRE	SUELO Y SUBSUELO	AGUA SUPERFICIAL
Vertimiento de aguas residuales de las actividades de lavado de vehículos.	Generación de olores.	No aplica	Afectación de la calidad de la fuente hídrica donde realiza la descarga el alcantarillado municipal (Rio La Plata).
Disposición de los residuos sólidos del STAR.	Generación de olores.	No aplica.	No Aplica.



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 6

Fecha: 09 Abr 14

DBO ₅	Remoción en carga >20%	Remoción en carga >80%
Grasas y Aceites	<100 mg/L	<100 mg/L

A continuación, se presentan las concentraciones típicas de vertimientos de lavaderos de vehículos.

Concentraciones típicas de las aguas residuales de los lavaderos de vehículos.

PARAMETRO	VALOR MÍNIMO	VALOR MÁXIMO
DQO (mg/L)	170	1700
SST (mg/L)	214	2860
DBO ₅ (mg/L)	100	900
Grasas y Aceites (mg/L)	40	2800

Fuente: Manual de Gestión Ambiental para Lavaderos de Vehículos.

Al comparar las concentraciones típicas de las aguas residuales producto del lavado de vehículos con los límites permisibles de los vertimientos, se observa que las concentraciones típicas generadas en este proceso sobrepasan los valores permisibles, por lo anterior, para poder descargar estas aguas residuales es necesario implementar un sistema de tratamiento acorde al proceso.

Manejo de impactos ambientales sobre el punto de vertimientos.

Con el objetivo de ofrecer un manejo adecuado de los impactos ambientales identificados y generados por el vertimiento de las aguas residuales se mencionan y describen de forma general, una serie de medidas dirigidas a la prevención, control, mitigación, protección, recuperación o compensación de los impactos mencionados:

- a. Optimizar el sistema de tratamiento de aguas residuales hasta alcanzar valores de remoción de carga contaminante superiores al 80%.
- b. Efectuar la caracterización de las aguas residuales del centro de lubricación y lavado de automotores antes y después del sistema de tratamiento de aguas residuales.

Resultados de caracterización:

DATOS CARACTERIZACIÓN DE LA DESCARGA						
Municipio	Fuente Hídrica para Objetivo de Calidad	Responsable del Vertimiento	Tipo de Vertimiento Generado	Caudal vertimiento (L/seg)	Vertimiento (%)	
					DBO ₅	SST
La Plata	Alcantarillado municipal	SPA MOTOS LA PLATA	Industrial	0.08	91.2	92.3

Según los resultados de la caracterización presentada, se determino que para DBO₅ el STAR presenta un % de remoción del 91.2, y para SST arrojó un % de remoción del

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

residual

Una vez identificados los riesgos en diferentes escenarios se procederá a realizar la respectiva evaluación teniendo en cuenta lo siguiente:

- a. La amenaza, que constituye el vertimiento de sustancias tóxicas a un cuerpo de agua o al suelo, para lo cual se debe identificar el grado de toxicidad de las sustancias no tratadas y estimar el área de afectación directa e indirecta por concentración de las sustancias para los casos más extremos.
- b. El análisis de vulnerabilidad debe realizarse para el medio natural expuesto a las sustancias tóxicas producto del vertimiento sin tratar, el cual debe incluir el análisis de sensibilidad de los recursos hidrobiológicos y la identificación de la cadena y el medio de transferencia que pueda afectar la salud humana.
- c. El análisis de riesgos a la salud debe presentarse en función de la presencia de sustancias catalogadas como peligrosas o de manejo con precaución para la salud humana, por el Ministerio de Seguridad Social en el área de influencia directa o indirecta del proyecto, según la evaluación ambiental.

Aplicación de la matriz de riesgo modelo norma técnica colombiana GTC 104

Para analizar o evaluar los riesgos se debe aplicar una metodología aceptada y aprobada, con la norma técnica colombiana GTC 104 se facilita la identificación, análisis y evaluación de los riesgos.

Estimación de probabilidad i frecuencia del riesgo ambiental

Una vez identificados los escenarios de riesgo ambiental, es necesario asignar un valor numérico determinado a la probabilidad de ocurrencia de ese riesgo en función del conocimiento del proceso y actividades del sistema de tratamiento del Lavadero **SPA MOTOS LA PLATA**.

La probabilidad de ocurrencia se determinará a través de la adjudicación de un puntaje (entre 1 y 5), con el cual y de acuerdo a los resultados se podrá establecer unos periodos de frecuencia que pueden estar en años o meses.

✓ FORMULACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO DEL LAVADERO SPA MOTOS LA PLATA.

La formulación del Plan de gestión del Riesgo, tiene como fin evitar, que el sistema de tratamiento implementado en el lavadero **SPA MOTOS LA PLATA**, deje de funcionar, garantizando su continuidad en forma eficiente y evitar que las aguas residuales del vertimiento lleguen a la Red de alcantarillado sin recibir ningún tratamiento, que se prese, rebose o haya derrames:

1. El lavadero **SPA MOTOS LA PLATA**, debe limpiar y remover todos los sólidos sedimentables y flotantes una vez por semana y garantizar la remoción de estos. La remoción se realizará con palas y en forma manual con un recipiente.
2. Los sólidos recolectados deben almacenarse en un recipiente, que permita el

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el Plan de Gestión del riesgo para el manejo de vertimientos del Lavadero como un instrumento estratégico, operativo e informático orientado a evitar, reducir y/o manejar la descarga de vertimientos en situaciones que limiten o impidan el tratamiento del vertimiento, conforme a las fichas de reducción de reducción del riesgo y protocolo de emergencia y contingencia del sistema de gestión del vertimiento, el cual deberá ser adoptado por el Establecimiento **SPA MOTOS LA PLATA** con NIT 00001081403804 – 0.

ARTICULO TERCERO: El interesado deberá dar cumplimiento a los siguientes aspectos:

- Realizar la caracterización de los vertimientos generados antes y después del sistema de tratamiento anualmente durante la vigencia del permiso, monitoreando los parámetros básicos a la entrada y salida del STAR de pH, Temperatura, SST, DBO5, Grasas y Aceites y Caudal, el cual debe realizarse con la supervisión por parte de la CAM; para este fin se debe avisar con ocho (8) días de anticipación a la fecha de muestreo y allegar a la Dirección Territorial Occidente de la CAM los resultados de los análisis de la caracterización y de la remoción de carga contaminante. Dicha caracterización deberá realizarse por un laboratorio acreditado por el IDEAM.
- En caso de presentarse imprevistos, se deberá aplicar los procedimientos y protocolos establecidos en el Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos presentado y se informará a la autoridad ambiental sobre dicho evento y el manejo técnico y ambiental dado.
- Informar a la CAM, sobre cualquier modificación total o parcial que se efectúe y que implique modificaciones a las condiciones aprobadas por la Corporación.
- La CAM acorde con lo establecido en el Artículo 58 del Decreto 3930 de 2010, sin perjuicio en lo establecido en los Permisos de Vertimientos, en los Planes de Cumplimiento y en los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos podrá exigir en cualquier tiempo y a cualquier usuario la caracterización de sus residuos líquidos, indicando las referencias a medir, la frecuencia y demás aspectos que considere necesarios.
- El sistema de tratamiento de las aguas residuales industriales provenientes del lavadero de vehículos deberá dar cumplimiento a las normas de vertimientos establecidas en el Decreto 1594 de 1984 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
- El Lavadero **SPA MOTOS LA PLATA**, deberá dar estricto cumplimiento a los demás requerimientos realizados por esta Corporación para la operación y mantenimiento de la STAR del establecimiento señaladas en el presente Concepto Técnico. Así mismo deberá dar aplicación a lo establecido en los Decretos 3930 y 4728 de 2010.
- El incumplimiento de los términos, condiciones y obligaciones establecidos en el presente permiso de vertimientos, dará lugar a la imposición de las Medidas